



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000453-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000414-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 03 de octubre del 2025, MEMORANDO Nº 3572-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 10 de octubre del 2025, INFORME Nº 1103-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 22 de octubre del 2025, proveído de fecha 28 de octubre del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley Nº 274444**, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

**"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores**

**212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000414-2025/GOB.REG.TUMBES-





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000453 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

31 OCT 2025

Tumbes,

GRI-GR, de fecha 03 de octubre del 2025, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la REESTRUCTURACION de los gastos de supervisión y liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N°2678213, detallando el desagregado de gastos de supervisión y liquidación por el monto ascendente a S/125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), el cual se anexa a la presente resolución; todo esto según los considerando de la presente resolución.

Que, mediante MEMORANDO N° 3572-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 10 de octubre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la Subgerencia de Estudios, y solicita que disponga al proyectista la elaboración del desagregado de gastos generales en la estructura de gastos de supervisión y liquidación para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", de manera que se encuentre acorde a la normativa vigente.

Que, con INFORME N° 1103-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG., de fecha 22 de octubre del 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la información solicitada, adjuntando el INFORME N°008-2025/JEPP del proyectista - Arq. José Eduardo Palacios Panta, donde alcanza la estructura de gastos de supervisión y liquidación acorde a la normativa vigente, asimismo; se indica que la información remitida por el proyectista detalla los costos correspondientes al personal técnico, administrativo y profesional, así como los gastos financieros y materiales complementarios, indicando que el Total de Gastos Generales de Supervisión asciende a S/5,379.72 (Cinco mil trescientos setenta y nueve con 72/100 soles) y el Total de Gastos Generales de Liquidación de Obra, asciende a S/57.44 (Cincuenta y siete con 44/100 soles), conforme al cuadro firmado por el proyectista responsable, por lo que la suscrita recomienda revisión y registro correspondiente y continuación del trámite administrativo.

Que, con proveído de fecha 28 de octubre del 2025, inserto en el reverso del INFORME N° 1103-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales que proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, de la revisión a la Resolución Gerencial Regional N° 000414-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 03 de octubre del 2025, y la consulta al Sistema de Seguimiento de Inversiones, con el CUI N°2678213, se logra observar una discordancia en la denominación de la Inversión señalada, por lo cual es necesario que por medio de la presente, se realice la rectificación del nombre de la inversión, a fin de garantizar y resguardar la coherencia y concordancia en los trámites administrativos correspondientes a los lineamientos del proceso administrativo.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000453 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo indicado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del **MEMORANDO N° 3572-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha de recepción 10 de octubre del 2025, donde se comunica a la Subgerencia de Estudios, y solicita alcance el desagregado de gastos generales en la estructura de gastos de supervisión y liquidación para el Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, de manera que se encuentre acorde a la normativa vigente.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023, además de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N°32069, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo NO 009-2025-EF., y su modificatoria con la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigentes;

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000453 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ADECUACIÓN del desagregado de la estructura de gastos generales de:

- Gastos Generales de Supervisión de obra con un monto de S/5,379.72 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES).
Gastos generales de liquidación de obra con un monto de S/57.44 (CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES).

Los cuales forman parte de los Gastos de Supervisión de Obra y Revisión de Liquidación, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", según los documentos que forman parte del considerando y los anexos adjuntos a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la adecuación señalada, no altera el monto total aprobado del Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de Obra del proyecto en mención, el cual asciende a S/125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO. - RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional Nº000414-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 03 de octubre del 2025, en todos los extremos siguientes:

DONDE DICE:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaría General Regional; y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Geer Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



## GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA y REVISIÓN DE LIQUIDACION

OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y DATA CENTER	
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	Tiempo Ejecución de Servicio de Supervisión de Obra 120 días Calendario
LUGAR:	TUMBES-TUMBES -TUMBES	Tiempo de Servicio de Revisión de Liquidación de Obra 10 días calendarios

TIEMPO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y REVISIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA = 130 DÍAS CALENDARIOS

Personal Profesional Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANT.	% Participación	Meses	P.UNIT.	EJECUCION DE SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA (PAGO x TARIFAS)					Mes 05	Mes 06	PARCIAL	TOTAL
						Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05				
<b>Personal Profesional Técnico</b>														
Profesional Supervisor de Obra (Arquitecto/ Ingeniero Civil)	S/	1.00	100.00%	4.00	4,456.92	4,456.92	4,456.92	4,456.92	4,456.92	4,456.92	R		17,827.68	17,827.68
Ing. Asistente del Supervisor	S/	1.00	100.00%	4.00	2,533.85	2,533.85	2,533.85	2,533.85	2,533.85	2,533.85	E		10,135.40	10,135.40
Ing. Especialista en Instalaciones Electricas	S/	1.00	100.00%	2.00	3,303.08			3,303.08	3,303.08	3,303.08	C		6,606.16	6,606.16
Ing. Especialista en Seguridad, Higiene Ocup. Y Medio Ambiente	S/	1.00	100.00%	4.00	2,918.46	2,918.46	2,918.46	2,918.46	2,918.46	2,918.46	E		11,673.84	11,673.84
Ing. de Sistemas	S/	1.00	50.00%	3.00	3,303.08		3,303.08	3,303.08	3,303.08	3,303.08	P		9,909.24	9,909.24
Tecnico Topografo	S/	1.00	100.00%	4.00	2,149.23	2,149.23	2,149.23	2,149.23	2,149.23	2,149.23	O		8,596.92	8,596.92
Ayudante de Topografo	S/	1.00	100.00%	4.00	1,380.00	1,380.00	1,380.00	1,380.00	1,380.00	1,380.00	A		5,520.00	5,520.00
<b>Servicios - Varios</b>														
Alquiler de Equipo Topografico	S/	1.00	100.00%	2.00	1,384.62	1,384.62	1,384.62				C		2,769.24	2,769.24
Utiles de Oficina	S/	1.00	100.00%	4.00	846.15	846.15	846.15	846.15	846.15	846.15	B		3,384.60	3,384.60
Implementos de Seguridad Personal	S/	1.00	100.00%	4.00	1,153.85	1,153.85	1,153.85	1,153.85	1,153.85	1,153.85	I		4,615.40	4,615.40
Alquiler de Oficina	S/	1.00	100.00%	4.00	769.23	769.23	769.23	769.23	769.23	769.23	R		3,076.92	3,076.92
<b>Pruebas y Ensayos de Control de calidad</b>														
	S/										O			
Copias de Documentos y Planos	S/	1.00	100.00%	4.00	507.69	507.69	507.69	507.69	507.69	507.69	A		2,030.76	2,030.76

COSTO DIRECTO DE SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA (PAGO POR TARIFAS) =	86,146.16
GASTOS GENERALES (6.624487858000094%)=	5,379.72
UTILIDAD (10.00%)=	8,614.62
SUB TOTAL=	100,140.50
IGV (18.00%)=	18,025.29
<b>TOTAL (TARIFAS)=</b>	<b>118,165.79</b>

Componente: PARTICIPACION EN LIQUIDACION DE OBRA (A SUMA ALZADA)	MONEDA	CANT.	% Participación	P.UNIT.	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	PARCIAL	TOTAL
Profesional Supervisor de Obra (Arquitecto/ Ingeniero Civil)	S/	1.00	100.00%	1.00	4,456.92					4,456.92	4,456.92	4,456.92
Materiales de Oficina en Liquidación	S/	1.00		756.04						756.04	756.04	756.04

COSTO POR PARTICIPACION EN LA LIQUIDACION DE LA OBRA (SUMA ALZADA) =	5,212.96
GASTOS GENERALES (1.11018691875633%)=	57.44
UTILIDAD (10.00%)=	521.30
SUB TOTAL=	5,791.70
IGV (18.00%)=	1,042.51
<b>TOTAL (A SUMA ALZADA)=</b>	<b>6,834.21</b>

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA = S/ 125,000.00

GASTOS DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA =	S/ 125,000.00
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE OBRA =	S/ 33,150.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA =	S/ 30,000.00

TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA -S/ 188,150.00

COSTO TOTAL DE INVERSION 13,215,530.60  
TOTAL DE EJECUCION DE OBRA + MOB. EQUIPAMIENTO (COMPONENTE 2) 3,091,817.45

% GSL =  $\frac{\sum \text{GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA}}{\text{TOTAL DE EJECUCION DE OBRA + MOB. EQUIPAMIENTO (COMPONENTE 2)}}$  =  $\frac{188,150.00}{3,091,817.45}$



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

000453 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL -2025/GOB. REG. TUMBES- Tumbes, ANEXO 1 31 OCT/2022



Copia Fiel del Original

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000453 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes,

**31 OCT 2025**

**ANEXO 2**

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES  
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

Personal Profesional Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANT.	P.UNIT.	N° MES	N° Veces	PARCIAL
<b>Poliza Seguro de Riesgo SCTR - Seguro Vida Ley.- Profesionales</b>	S/					<b>5,150.00</b>
Profesional Supervisor de Obra (Arquitecto/ Ingeniero Civil)		1.00	206.00	4.00	1.00	824.00
Ing. Asistente del Supervisor		1.00	206.00	4.00	1.00	824.00
Ing. Especialista en Instalaciones Electricas		1.00	206.00	2.00	1.00	412.00
Ing. Especialista en Seguridad, Higiene Ocup. Y Medio Ambiente		1.00	206.00	4.00	1.00	824.00
Ing. de Sistemas		1.00	206.00	3.00	1.00	618.00
Tecnico Topógrafo		1.00	206.00	4.00	1.00	824.00
Ayudante de Topografo		1.00	206.00	4.00	1.00	824.00
<b>Costos Financieros</b>						<b>229.72</b>
Renovación de Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento 10%		1.00	114.86			114.86
Renovación de Fianza por Garantía de Adelanto en Efectivo 10%		1.00	114.86			114.86
<b>Total Gastos Generales - Supervision de Obra</b>						<b>5,379.72</b>

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES  
GASTOS EN LIQUIDACION DE OBRA**

Personal Profesional Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANT.	P.UNIT.	N° MES	N° Veces	PARCIAL
<b>Costos Financieros</b>						<b>57.44</b>
Renovación de Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento 10%		1.00	28.72			28.72
Renovación de Fianza por Garantía de Adelanto en Efectivo 10%		1.00	28.72			28.72
<b>Total Gastos Generales - LIQUIDACION</b>						<b>57.44</b>

